

ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2017, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DEL COMITÉ DE ETICA EN LA ATENCION SOCIAL.

La ordenación del Sistema Público de Servicios Sociales, llevada a cabo en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, requiere de la aprobación de un conjunto de normas de naturaleza reglamentaria que completen el contenido de la misma. Dichos desarrollos normativos, en muchos supuestos, se hallan previstos expresamente en la propia norma legal.

Entre tales desarrollos reglamentarios figura la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, expresamente establecido en el artículo 9 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, y cuya aprobación se contempla asimismo dentro del calendario de desarrollo básico de la Ley que se prevé en su Disposición final cuarta.

Pues bien, aprobada recientemente la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón mediante el Decreto 66/2016, de 31 de mayo, la Disposición final primera del mismo ordena al Gobierno de Aragón, en el marco de la calidad del Sistema Público de Servicios Sociales, la creación de un Comité de Ética en la Atención Social con la finalidad de sensibilizar al personal de los servicios, centros y entidades de servicios sociales respecto de la dimensión ética presente en la práctica que desarrollan, velar porque la práctica asistencial no vulnere el derecho de las personas al respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad así como para identificar y evaluar los aspectos éticos de la práctica social.

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón dispone que la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia.

De conformidad con el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponden a este Departamento las competencias en materia de servicios sociales.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia legalmente establecida,

ACUERDO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración de un Decreto para la creación del Comité de Ética en la Atención Social de Aragón.

Segundo. Encomendar la elaboración de este proyecto normativo a un grupo de trabajo integrado por los funcionarios técnicos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y de sus organismos autónomos que constan a continuación, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría General Técnica del mismo:

- Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales: D^a Clara Sanz Gandasegui, y D^a Carmen Mesa Raya.
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales: D^a Isabel Vicente Vidart.
- Dirección General de Igualdad y Familias: D^a Luisa María Noeno Ceamanos
- Instituto Aragonés de la Mujer: D^a Mercedes Pastor Ridruejo.

Tercero. El procedimiento para la elaboración de este Decreto se ajustará a los trámites establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 18 de abril de 2017



LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

[Handwritten signature]
Fdo.: María Victoria Broto Cosculluela